

EXPEDIENTE N.º:

PR26-0169.2 (LOTE 1) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”

LOTE 1 GUIRNALDAS DE VEGETACIÓN NATURAL

PR26-0169.3 (LOTE 2) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”

LOTE 2 ADORNOS E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA TRADICIONAL

PR26-0169.4 (LOTE 3) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ARBOL NAVIDEÑO DE 12 METROS EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”

LOTE 3 ÁRBOL DE NAVIDAD DE 12 METROS DE ALTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA COMPUESTO DEL LOTE 1: GUIRNALDAS DE VEGETACIÓN NATURAL, LOTE 2: DE ADORNOS NAVIDEÑOS TRADICIONALES Y LOTE 3: ARBOL DE NAVIDAD DE 12 METROS DE ALTURA, QUE SE INSTALARÁN EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”, DENTRO DE LA CAMPAÑA “NAVIDAD 2026”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
1.1.- Introducción.....	4
1.2.- Actividad cultural a desarrollar	6
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR	6
2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar para los tres lotes: presentación y acreditación.	6
2.2.- Relación de material a suministrar.....	7
3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS.....	18
4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.....	19
5.- MANTENIMIENTO.	19
6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	20
7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.	21
8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	21
9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	22
10.- NORMATIVA LABORAL.	23
11.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	24

12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
13.- NORMATIVA ESPECÍFICA	26
14.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	27
15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	28
ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	29
ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	30
ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD	31

EXPEDIENTE N.º:

PR26-0169.2 (LOTE 1) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 1 GUIRNALDAS DE VEGETACIÓN NATURAL

PR26-0169.3 (LOTE 2) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 2 ADORNOS E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA TRADICIONAL

PR26-0169.4 (LOTE 3) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 12 METROS EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 3 ÁRBOL DE NAVIDAD DE 12 METROS DE ALTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA COMPUESTO DEL LOTE 1: GUIRNALDAS DE VEGETACIÓN NATURAL, LOTE 2: DE ADORNOS NAVIDEÑOS TRADICIONALES Y LOTE 3: ÁRBOL DE NAVIDAD DE 12 METROS DE ALTURA, QUE SE INSTALARÁN EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”, DENTRO DE LA CAMPAÑA “NAVIDAD 2026”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

1.1.- Introducción

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, del material necesario para la decoración y ambientación navideña del espacio que ocupará el proyecto de “Madrid, Navidad de Encuentro” en el Centro Cultural de Matadero Madrid, en el marco de la campaña municipal “NAVIDAD 2026”, con el fin de reforzar la estética, el atractivo visual y la coherencia decorativa creando una ambientación navideña más acogedora y representativa.

Desde la Dirección de Producción y Coordinación Técnica se estima necesaria la contratación un servicio de decoración, y suministro de elementos decorativos para la ambientación y atractivo visual de los espacios donde se desarrollan las actividades navideñas, enfatizar los puntos de acceso y zonas de tránsito mediante guirnaldas, potenciar la experiencia del visitante, creando un entorno más acogedor y tradicional y por último garantizar la seguridad y durabilidad de todos los elementos instalados durante el periodo festivo; todo ello en el marco de la campaña “Madrid, Navidad de Encuentro”, promovida por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

El suministro de todos los materiales detallados en la presente contratación incluye todos los materiales y su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a realizar la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico específico, a instalar con motivo del proyecto cultural de “Madrid, Navidad de Encuentro” que desarrollará MADRID DESTINO, y que serán los que, en concreto, se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Suministro”).

De conformidad con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los servicios objeto de contratación se llevarán a cabo **desde la formalización del contrato o fecha que se indique en el mismo, extendiéndose como máximo de 24 días, siendo la fecha de finalización el 9 de enero de 2027**, sin perjuicio de que si, con anterioridad a esa fecha, se agote el importe del valor estimado de este contrato, el mismo quedará resuelto, procediéndose a su liquidación.

Sin perjuicio de lo anterior, MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, cualquier actualización de las necesidades establecidas que puedan producirse con motivo de la programación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación

Las indicaciones e instrucciones de los servicios objeto del contrato serán comunicadas por el responsable del contrato de Madrid Destino al interlocutor / coordinador designado por la adjudicataria, absteniéndose de transmitirlos directamente al citado personal.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que se cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con máxima diligencia y corrección.
- El adjudicatario atenderá a las normas y controles de seguridad establecidos en el evento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El Suministro descrito se denominará, en adelante, el “Suministro”, y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

**PR26-0169.2 (LOTE 1) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 1 GUIRNALDAS DE VEGETACIÓN NATURAL**

Constituye el objeto del contrato la prestación del suministro, en régimen de arrendamiento, del material de guirnalda de vegetación natural necesario para la decoración y ambientación navideña del espacio que ocupará el proyecto de “Madrid, Navidad de Encuentro” en el Centro Cultural de Matadero Madrid, en el marco de la campaña municipal “NAVIDAD 2026-2027, (en adelante se denominará, “campaña”).

**PR26-0169.3 (LOTE 2) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 2 ADORNOS E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA TRADICIONAL**

Constituye el objeto del contrato la prestación del suministro, en régimen de arrendamiento, del material de adornos navideños e iluminación navideña tradicional necesario para la decoración y ambientación navideña del espacio que ocupará el proyecto de “Madrid, Navidad de Encuentro” en el Centro Cultural de Matadero Madrid, en el marco de la campaña municipal “NAVIDAD 2026”, (en adelante se denominará, “campaña”).

**PR26-0169.4 (LOTE 3) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 12 METROS EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 3 ÁRBOL DE NAVIDAD DE 12 METROS DE ALTURA**

Constituye el objeto del contrato la prestación del suministro, en régimen de arrendamiento, del árbol de Navidad de 12 metros de altura necesario para la decoración y ambientación navideña del espacio que ocupará el proyecto de “Madrid, Navidad de Encuentro” en el Centro Cultural de Matadero Madrid, en el marco de la campaña municipal “NAVIDAD 2026-2027”, (en adelante se denominará, “campaña”).

1.2.- Actividad cultural a desarrollar

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO será “**Madrid, Navidad de Encuentro**” en Matadero Madrid, inicia una nueva etapa. Un nuevo ciclo en el que en cada edición se trabajará en torno a la idea de Encuentro con una manifestación artística y cultural como protagonista y eje articulador de toda la programación.

Del 20 de diciembre al 4 de enero, Matadero Madrid se convertirá en el epicentro de las celebraciones navideñas de la ciudad, ofreciendo una programación diversa que incluirá instalaciones, teatro, talleres, lecturas y otras actividades culturales para todos los públicos.

El plazo de ejecución de este expediente se establece desde el 16 de diciembre de 2026 o fecha que se indique en la formalización del contrato, finalizando el 9 de enero de 2027.

2..1- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar para los tres lotes: presentación y acreditación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en

particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (*Relación de material a suministrar*) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas de celebración de las diferentes Actividades culturales, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

En consecuencia, los licitadores deberán acompañar en el Sobre único electrónico la siguiente documentación:

- **Compromiso / declaración indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego de conformidad con el modelo de declaración responsable del anexo II.1 PCAP.**

2.2.- Relación de material a suministrar.

Se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar el TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO, incluido todo el personal técnico específico para la instalación de la infraestructura y la realización de las demás actividades que constituyen el objeto del presente contrato.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

La relación de material a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación es la indicada a continuación.

Todos los materiales, en general, se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado, e irán provistos de accesorios completos.

NOTA: la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación tanto durante el período de duración inicial como de sus posibles prórrogas. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario, en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo al montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instaladas, en su caso.

La ambientación deberá mantener una estética navideña tradicional, con predominio de los tonos rojos, dorados y verdes naturales, generando una imagen visual unitaria y coherente en todos los espacios decorados.

La contratación del presente suministro trata de dotar a los espacios del Centro Cultural Matadero Madrid de una ambientación coherente con la programación cultural de la campaña “Madrid, Navidad de Encuentro”, impulsada por el Área de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

Esta intervención contribuye a:

- Crear un entorno festivo y acogedor que refuerce la identidad visual del evento.
- Favorecer la participación ciudadana y la experiencia inmersiva del público.
- Generar valor cultural y estético en un espacio emblemático de la ciudad.
- Garantizar la adecuada puesta en escena de la programación artística y de los itinerarios de público.

(LOTE 1) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”
LOTE 1 GUIRNALDAS DE VEGETACIÓN NATURAL

El material objeto de este suministro se compone de guirnaldas de vegetación natural navideño:

- Han de contener: distintos verdes típicos de navidad como son: el eucalipto, thuya, abeto novilis, magnolio, ilex , **pino, brezo, cedro** o acebo.
- El ancho de las guirnaldas será de entre 25 ó 30 centímetros para que resulte frondoso.

- Deberán ensamblarse con alambre o bridas para fijarlas de manera firme.

Serán necesarios 190 metros de guirnalda según el siguiente desglose:

- **Casetas:**

Decoración de las casetas navideñas de madera aportadas por Madrid Destino:

La presente partida comprende el suministro, elaboración e instalación de guirnalda de **5 metros de largo con elementos ornamentales decorativos con iluminación cálida y elementos tradicionales**. Deberán componerse de follaje natural verde descrito anteriormente otros de características similares). Los materiales empleados deberán ser naturales, resistentes a la intemperie y frescos, con acabado artesanal y coherente en todo el conjunto. El conjunto decorativo deberá mantener una estética navideña tradicional, con predominio de tonos dorados y rojos, y un diseño cálido y armonioso.

Montaje: el alambrado deberá permitir una instalación segura y uniforme, garantizando una correcta integración entre la vegetación, la iluminación y los adornos.

- **Pista de hielo:**

Guirnalda para el perímetro de la pista de hielo:

La presente partida comprende el suministro, de guirnalda de follaje natural verde (pino, brezo, cedro u otros de características similares como los indicados con anterioridad. Los materiales empleados deberán ser naturales, resistentes a la intemperie y frescos, con acabado artesanal y coherente en todo el conjunto. El conjunto decorativo deberá mantener una estética navideña tradicional, con predominio de tonos dorados y rojos, y un diseño cálido y armonioso.

Montaje: el alambrado deberá permitir una instalación segura y uniforme, garantizando una correcta integración entre la vegetación, la iluminación y los adornos.

- **Naves y accesos:**

Material: follaje natural verde (pino, brezo, cedro, hiedras u otros de características similares. Los materiales empleados deberán ser naturales y frescos, con acabado artesanal y coherente en todo el conjunto.





- Instalaciones en plaza, escenario (ambos laterales del frontal) y trusses:

Material: follaje natural verde (pino, brezo, cedro, hiedras u otros de características similares como los indicados con anterioridad. Los materiales empleados deberán ser naturales y frescos, con acabado artesanal y coherente en todo el conjunto.





DECORACIÓN DE TRUSSES



DECORACIÓN ESCENARIO

Metros totales de guirnalda: 190 metros.

***SE REQUERIRÁ AL LICITADOR QUE RESULTE PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE ESTE LOTE QUE APORTE UN DOSSIER CON FOTOGRAFÍAS CON LAS PROPUESTAS A PRESENTAR A EFECTOS DE COMPROBAR QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN LOS REQUISITOS DETALLADOS ANTERIORMENTE.**

MONTAJE, REPOSICIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS.

Los elementos y espacios sobre los que se instalarán los materiales suministrados para la campaña “Madrid navidad de encuentro” deberán quedar instalados por parte de personal cualificado del contratista en los lugares indicados en el desglose anterior (macetas, arboles, accesos a espacios, columnas, trusses, escenarios, etc) o en donde determine el responsable de producción de Madrid Destino.

Algunos de estos elementos se deberán instalar suspendidos a una altura máxima de 3 metros, por lo que en caso de ser necesario algún sistema de elevación, este deberá ser aportado por el contratista.

Los elementos decorativos deben de entregarse montados o montarse en el Centro Cultural Matadero de Madrid entre los días 15 y 16 de diciembre de 2026, fechas aproximadas a concretar calendario con el personal de producción.

Se estima que la reposición tendrá lugar los días 26 de Diciembre y 2 de Enero.

La recogida será el día 7 de enero y deberá depositarse en un punto limpio.

Los costes de transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y reposición deben ir incluidos en el precio.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable de producción, tanto en las citas como en las instrucciones de acceso al Centro Cultural.

Requisitos técnicos y de seguridad

- Las guirnaldas y adornos deberán ser resistentes a la intemperie, garantizando su buen estado durante toda la duración del evento.
- Todo el conjunto deberá presentar un acabado profesional, sin cables visibles ni elementos sueltos, y con una integración visual equilibrada.
- El montaje y la disposición final deberán garantizar tanto la seguridad del público como la coherencia estética del conjunto.
- La empresa adjudicataria será responsable del montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos decorativos. El mantenimiento implicará la reposición de los elementos decorativos que se hayan deteriorado con el paso de los días. Se estiman 2 mantenimientos el 26 de diciembre y 2 de enero de 2027, a confirmar por el equipo de producción de Madrid Destino.
- Cualquier estructura o maquinaria necesaria para el correcto montaje de los elementos corpóreos será suministrada por la propia empresa adjudicataria.

(LOTE 2) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO” LOTE 2 ADORNOS E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA TRADICIONAL

Especificaciones de los adornos:

- Los adornos deberán ser tradicionales y en gama cromática roja y matices dorados o metálicos.
- Deberá reflejar una estética equilibrada, elegante navideña tradicional.
- Deberán integrarse y reforzar la decoración vegetal proporcionada (guirnaldas y thuyhas).
- Los adornos deberán ser aptos para exterior y deberán colocarse garantizando la seguridad: fijación y acabado final.
- Los adornos de las distintas zonas y elementos, deberán seguir una coherencia visual.

*** SE REQUERIRÁ AL LICITADOR QUE RESULTE PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE ESTE LOTE QUE APOORTE UN DOSSIER CON LAS CARACTERÍSTICAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS ADORNOS CON LAS PROPUESTAS A PRESENTAR A EFECTOS DE COMPROBAR QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN LOS REQUISITOS DETALLADOS ANTERIORMENTE.**

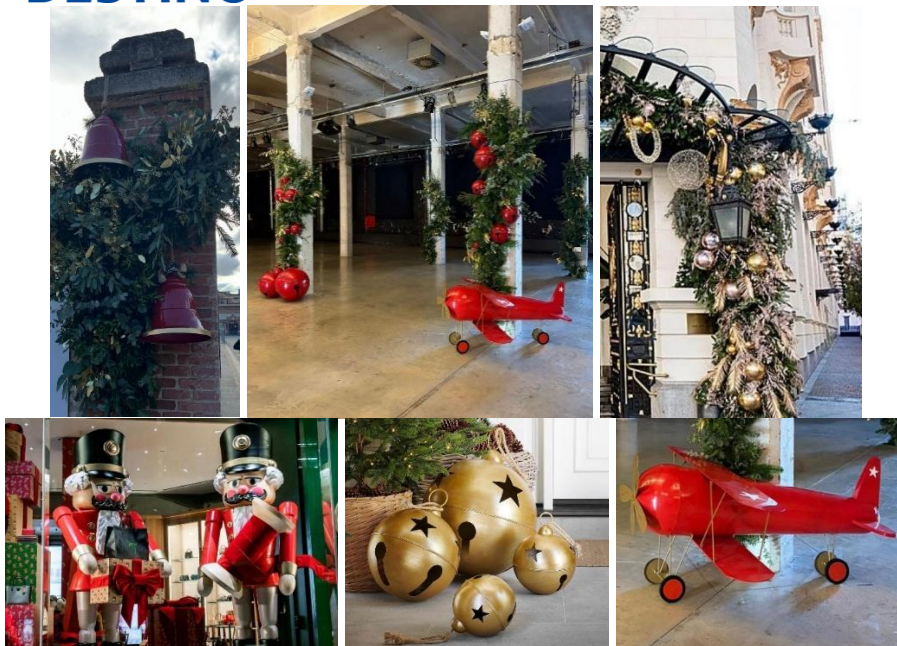
A continuación, se detalla la relación adornos a suministrar:

- 300 unidades de Lazos rojos de tejido preferentemente de terciopelo de entre 13 y 15 cm de ancho.
- 55 unidades de Lazos rojos de tejido preferentemente de terciopelo de 30 cm de ancho.

- 70 unidades de ramas de acebo escarchado (entre 30 y 50cm de largo)
- 400 bolas rojas de diferentes medidas (tamaño mínimo: 10cm de diámetro)
- 40 unidades de BOLA ESPEJO gran formato. Color: Rojo. Medidas: Ø25 cm como mínimo.
- 20 unidades de GUIRNALDA DE BOLAS. Color: Rojo (2 tonos). Medidas: 180 cm
- 80 unidades de RAMAS DE BERRIES O BAYAS ROJAS de 50 cm de largo como mínimo.
- 1 FIGURA DE JUGUETE ANTIGUO XXL DE GRAN TAMAÑO: TIPO AVIONETA, SOLDADITO DE PLOMO, TRINEOS. El tamaño mínimo será de 1,20 m de altura y serán metálicos o de apariencia similar.
- 5 UNIDADES DE CASCABEL O CAMPANAS ROJAS 60CM
- 15 unidades de CASCABEL O CAMPANAS 50 CM
- 12 unidades de CASCABELES O CAMPANAS ROJOS 30CM
- 10 Bastones decorativos de mínimo de 1,20 m de alto con soporte a suelo.
- REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MACETAS: Suministro de tejido tipo arpillera o tela similar para cubrir 60 macetas de 60 cm de alto y diámetro aprox.

Fotos de referencia adornos:





A continuación, se detalla la relación de material de iluminación a suministrar:

De manera general todos los elementos de iluminación a suministrar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Iluminación autónoma de luz cálida, preferiblemente mediante sistemas LED con batería o alimentación independiente, que garanticen su funcionamiento sin necesidad de conexión eléctrica directa. Esta luz deberá estar perfectamente integrada con el resto de elementos decorativos. Las luces han de ser aptas para exterior en cumplimiento de la normativa que corresponda.

- 60 metros de Cadenetas de luz para guirnaldas vegetales que se instalarán en las zonas indicadas en el apartado anterior tales como:
 - Perímetro de pista de hielo.
 - Casetas navideñas
 - Columnas de naves.
 - Accesos a los espacios
- Cadenetas autónomas para 60 thuja o abetos de entre 1,30 y 1,80 m. de alto.
- 5 Luminaria tipo cascada de luz suspendidas de farolas.

Adornos a definir, silimares o equivalentes a los de las imágenes de referencia mostradas a continuación.



MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y LUMÍNICOS.

Los elementos y espacios sobre los que se instalarán los materiales suministrados para la campaña “Madrid navidad de encuentro” deberán quedar instalados por parte de personal cualificado del contratista en los lugares indicados en el desglose anterior (macetas, arboles, accesos a espacios, columnas, trusses, escenarios, etc) o en donde determine el responsable de producción de Madrid Destino.

Algunos de estos elementos se deberán instalar suspendidos a una altura máxima de 3 metros, por lo que en caso de ser necesario algún sistema de elevación, este deberá ser aportado por el contratista.

Todos los elementos deberán ser desmontados una vez finalice el evento.

Entrega, mantenimiento, montaje y desmontaje:

- El material será entregado en el Centro Cultural Matadero de Madrid entre los días 16 y 17 de diciembre de 2026 aprox., conforme se determine en el calendario que se acuerde con el personal de producción.
- El desmontaje y retirada del material se realizará el 7 de enero de 2027, sin perjuicio de su posterior concreción por el Responsable del Contrato de Madrid Destino.
- El montaje incluirá tanto la colocación de los elementos decorativos como el cuelgue en estructuras, garantizando en todo momento la estabilidad y seguridad de los mismos, **e incluye el servicio de mantenimiento y reposición de los elementos decorativos durante la vigencia del contrato.**

Se incluye dentro del importe de los servicios el TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO, incluido todo el personal técnico específico cualificado para la realización del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

** El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable de producción, tanto en las citas como en las instrucciones de acceso al Centro Cultural.*

Requisitos técnicos y de seguridad

- Los adornos deberán ser resistentes a la intemperie, garantizando su buen estado durante toda la duración del evento.
- El alambrado de guirnaldas, deberá permitir una instalación segura y uniforme, garantizando una correcta integración entre la vegetación, la iluminación y los adornos
- Se deberá asegurar una distribución uniforme de la iluminación y la coherencia estética global entre las casetas, el perímetro de la pista y el resto de elementos decorativos.
- Todo el conjunto deberá presentar un acabado profesional, sin cables visibles ni elementos sueltos, y con una integración visual equilibrada.
- Los sistemas de iluminación deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica y eficiencia energética.
- El montaje y la disposición final deberán garantizar tanto la seguridad del público como la coherencia estética del conjunto.
- La empresa adjudicataria será responsable del montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos decorativos. El mantenimiento implicará la reposición de los elementos decorativos que hayan deteriorado con el paso de los días. Se estiman 2 mantenimientos el 26 de diciembre y 2 de enero de 2027 o lo que determine el equipo de Madrid Destino.
- Cualquier estructura o maquinaria necesaria para el correcto montaje de los elementos corpóreos será suministrada por la propia empresa adjudicataria.

(LOTE 3) SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 12 METROS EN EL CENTRO CULTURAL DE MATADERO MADRID PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE “MADRID, NAVIDAD DE ENCUENTRO”

LOTE 3 ÁRBOL DE NAVIDAD DE 12 METROS DE ALTURA

Elementos objeto del presente suministro:

- Tipo de Árbol: abeto similar al natural: con un tronco revestido simulando madera y ramas individuales,
- Abeto artificial de 12 metros de altura mínima (incluida la estrella en la parte superior) sobre estructura metálica para instalación al aire libre. Con un diámetro mínimo de 5,90 metros.
- El árbol deberá estar diseñado, construido e instalado para soportar las posibles inclemencias meteorológicas que pueda haber durante las últimas semanas de diciembre y principio de enero en Madrid, con materiales resistentes a la intemperie y con las certificaciones de impermeabilidad que sean necesarias para resistir en condiciones meteorológicas adversas.
- Para la instalación segura del árbol no se podrá perforar el suelo del lugar de instalación, por lo que tendrá que contrapesarse con lastre o la solución técnica que se considere oportuna que garantice la seguridad del montaje. El lastre utilizado deberá estar correctamente atezado.
- El árbol deberá tener una perfecta regularidad en sus ramas.
- Ramas y follaje de alta calidad y acabado hiperrealista, con textura, volumen y tonalidades que reproduzcan visualmente las características propias de un abeto natural.
- Follaje con suficiente densidad para ocultar, en condiciones normales de observación, la estructura interior del árbol.

Expediente PR26-0169.2, PR26-0169.3, PR26-0169.4, Abierto simplificado: Suministro de elementos decorativos para “Madrid, Navidad de Encuentro” en Centro Cultural Matadero Madrid – Madrid Destino

- Distribución regular y equilibrada de las ramas, manteniendo al mismo tiempo una apariencia orgánica y natural.
- Materiales del follaje resistentes a deformaciones y adecuados para su utilización prolongada en exteriores.
- Acabados de alta calidad, sin elementos plásticos brillantes o artificiales excesivamente visibles.
- El conjunto deberá ofrecer una imagen natural, elegante y de calidad, adecuada a una instalación navideña representativa.
- Debe incorporar la iluminación micro-LED de aspecto tradicional y contar con un mínimo de 25.000 puntos luminosos.
- Toda la iluminación debe realizarse con led de bajo consumo.
- La decoración se compondrá de adornos tradicionales navideños: un mínimo de 400 bolas, copos de nieve, estrellas, lazos...
- En lo alto deberá estar coronado por una estrella de un metro de altura.
- No se debe ver la base de árbol ya que debe estar dentro de un zócalo de madera que oculta los contrapesos y el pie del árbol.
- La parte inferior deberá estar rodeada por un zócalo de madera alrededor de toda la base y protegido por una valla.
- Los trabajos deberán realizarse con dos días de montaje y uno de desmontaje
- El adjudicatario deberá aportar la maquinaria y todo el personal necesario para el montaje y desmontaje.
- El adjudicatario deberá aportar proyecto técnico y certificado de final de montaje suscrito por Técnico competente donde se indique:
 - cálculo estructural y velocidad máxima de viento admisible;
 - sistema de anclajes, contrapesos o lastres;
 - cargas transmitidas al suelo;
 - dimensiones y características de la base;
 - procedimiento de montaje;
 - condiciones en las que debe desmontarse o dejar de utilizarse;

Imágenes de referencia:



*** SE REQUERIRÁ AL LICITADOR QUE RESULTE PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DE ESTE LOTE QUE APOORTE UN DOSSIER CON LA PROPUESTA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y FOTOGRAFÍAS DEL ÁRBOL Y SUS ELEMENTOS A EFECTOS DE COMPROBAR QUE CUMPLE LOS REQUISITOS DETALLADOS ANTERIORMENTE**

MONTAJE Y DESMONTAJE DE ÁRBOL NAVIDEÑO.

El espacio sobre los que el que se instalará el árbol y los materiales suministrados para la campaña “Madrid navidad de encuentro” deberán quedar instalados por parte de personal cualificado del contratista en el lugar indicado que determine el responsable de producción de Madrid Destino.

En caso de ser necesario algún sistema de elevación, este deberá ser aportado por el contratista.

Todos los elementos deberán ser desmontados una vez finalice el evento.

Requisitos técnicos y de seguridad

- El alambrado, deberá permitir una instalación segura y uniforme, garantizando una correcta integración entre la vegetación, la iluminación y los adornos
- Se deberá asegurar una distribución uniforme de la iluminación y la coherencia con los elementos decorativos.
- Todo el conjunto deberá presentar un acabado profesional, sin cables visibles ni elementos sueltos, y con una integración visual equilibrada.
- Los sistemas de iluminación deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica y eficiencia energética.
- El montaje y la disposición final deberán garantizar tanto la seguridad del público como la coherencia estética del conjunto.
- La empresa adjudicataria será responsable del montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de los elementos decorativos.
- **Cualquier estructura o maquinaria necesaria para el correcto montaje de los elementos corpóreos será suministrada por la propia empresa adjudicataria.**

3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS.

Plazos de montaje y entrega:

Periodo de montaje e instalación: entre los días 16 y 19 de diciembre de 2026, en coordinación con el equipo de producción de Madrid Destino.

Apertura al público: 20 de diciembre de 2026.

Periodo de desmontaje: del 4 al 8 de enero de 2027 posterior al cierre de la actividad (según planificación de producción).

Los costes de transporte, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje están incluidos en los precios unitarios de cada uno de los lotes que se recogen en los apartados 4 y 5 del anexo I PCAP.

Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario de cada lote:

Dossieres, fotografías o renderizados de las propuestas decorativas.

En el caso del lote 3, el adjudicatario deberá adjuntar también la ficha técnica del Árbol.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, comprobación del correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, MADRID DESTINO, a través del Responsable del Contrato y el Responsable del Suministro designado por el adjudicatario y señalado en el apartado 8, establecerán una planificación de estas, con el objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

El adjudicatario deberá seguir en todo momento las instrucciones y directrices del responsable de producción de Madrid Destino, especialmente en lo relativo a accesos, horarios de montaje y normas de seguridad en el recinto.

5.- MANTENIMIENTO.

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente, todo ello sin coste alguno para Madrid Destino. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a veinticuatro (24) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo igualmente aplicables, en su caso, a los subcontratistas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que serán igualmente aplicables, en su caso, a los subcontratistas

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro y servicios asociados objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando, en su caso, la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento información acerca de la ejecución del suministro.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha del suministro y servicios asociados, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

La empresa adjudicataria, a través de su Responsable del servicio, queda obligada a asistir a todas las reuniones que proponga el Responsable del contrato de Madrid Destino y estén relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Todas las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales les serán exigibles tanto al contratista como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario de que se trate que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos de los equipos y conductores que adscriba a la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc..) establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Requerimiento que se hará extensivo al cumplimiento de las obligaciones que, conforme a los pliegos, le son exigibles en caso de recurrir a la subcontratación.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro que actuará como interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Todos los elementos a suministrar objeto del presente contrato deben estar garantizados durante el período en que estén instalados.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el óptimo ejercicio de su actividad -independientes de la normativa, disposiciones, permisos, licencias y autorizaciones que deban otorgar los organismos competentes para autorizar la celebración de las actividades culturales tal y como se establece en la cláusula 1.2 de este Pliego-, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios asociados realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Destino o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía, en su caso, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada. En caso de que el personal o los medios técnicos que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño o no cumplan con los estándares mínimos exigidos de calidad y en materia de emisiones y medioambiente, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Sin perjuicio de lo ya establecido en las cláusulas del presente pliego en relación con la imposición de penalidades por posibles incumplimientos, el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del suministro y servicios asociados a ejecutar, equipos y personal adscritos al contrato, así como de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su responsabilidad o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del, transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

El régimen de penalidades correspondiente a los incumplimientos que el adjudicatario pueda cometer se recoge en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será igualmente aplicable, en su caso, a los subcontratistas, así como las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

10.- NORMATIVA LABORAL.

Además de lo establecido en esta materia tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el presente pliego, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la mercantil que resulte seleccionada y a requerimiento expreso de MADRID DESTINO con carácter previo a la ejecución el contrato, aportará una declaración responsable al efecto en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de

su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes, y que serán igualmente exigibles, en su caso, a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

13.- NORMATIVA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

14.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El Adjudicatario deberá disponer en su organización interna medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de su propia organización y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los licitadores participantes en la presente contratación se comprometen a que su actuación en el ámbito de esta estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados, proveedores y colaboradores, publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de su página web corporativa <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético_Madrid Destino_2.pdf, que se incorpora al presente contrato como Anexo por referencia, para conocimiento.

El Adjudicatario, al presentar su proposición económica, se compromete a observar en todo momento el Código Ético de MADRID DESTINO y a denunciar a través de su Canal del Informante cualquier hecho relacionado –directa o indirectamente- con la presente contratación que pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo. El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de su organización, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el Adjudicatario colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

Las partes manifiestan que la participación y la firma de la presente contratación se ha realizado atendiendo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la misma de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación de los poderes adjudicadores no administración pública y, únicamente, basándose en los requisitos de participación y criterios objetivos de adjudicación establecidos en dichos pliegos, sin que el contrato se haya adjudicado y formalizado vulnerando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de los servicios objeto de esta licitación, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección, en el presente procedimiento, de la oferta económicamente más ventajosa en relación coste-eficacia, sobre la base del precio

15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente expediente de contratación no conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Adjudicatario conforme:

ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

El objeto de este contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto del contrato no incluye en ningún caso el tratamiento de datos de carácter personal.

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
 - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
 - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.

- El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
 - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
 - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
 - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
 - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
 - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios

con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
 - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
 - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
 - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
 - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
 - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.

- En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
 - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
 - Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
 - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en

su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

- Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
 - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
 - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
 - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
 - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
 - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
 - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
 - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurran las siguientes circunstancias:

- Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
- Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
- La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
 - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.

- Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
 - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario